



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 10128 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"
DEMANDADO: PROCILCO LTDA

Teniendo en cuenta la propuesta comercial presentada para rendir el dictamen pericial decretado¹, y que como se dijo en auto del 06 de diciembre de 2017 (fol.328), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al ingeniero civil ALFREDO MEJIA ARTUNDUAGA².

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesese posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial solicitado por la parte actora a folio 21. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **06 de marzo a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folio 327

² Carrera 6 No. 151-179 Apto 802 Edificio Buelaire, barrio bosque de pinos, Bogotá D-C. E-mail: alfredomejia06@gmail.com - celular: 3175104282